

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-1299

Revisada la liquidación de costas practicada por la secretaria, advierte el Despacho que en la misma se incluyó el valor condena en costas pdf 1 y Folio 44 el valor \$7.200, que no corresponde al plasmado en mencionada foliatura, razón por que habrá de rehacerse, conforme lo establece el artículo 366 del C.G.P

En consecuencia, se **REHACE** la liquidación de costas y se **APRUEBA** en la forma como se señala a continuación:

AGENCIAS EN DERECHO (pdf. 10)	\$3.400.000 m/cte.
EXPENSAS DE NOTIFICACIÓN	
CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO (pdf. 1 pág. 31 y 44)	\$7.200,00 m/cte \$3.600,00 m/cte
GASTOS CURADOR	
INSCRIPCION DE EMBARGO	
HONORARIOS SECUESTRE	
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD	
POLIZA JUDICIAL	
TOTAL:	\$3.410.800,00

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 29 de 11 de marzo de 2024.

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62bcef1653b556cee700fb4fd5066b50028c19613a6a5f4802884a30067570a1**

Documento generado en 08/03/2024 03:41:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**